



**VISTOS:** la solicitud presentada por el señor Zhao Ou, presidente de la empresa Shanghai Youxiang Art Exhibitions and Exchange Development Co., Ltda.; el Proveído N° 003738-2024-VMPCIC/MC del Viceministerio de Patrimonio Cultural e Industrias Culturales; el Informe N° 000173-2024-DGM-VMPCIC/MC de la Dirección General de Museos; el informe N° 000547-2024-OGAJ-SG/MC de la Oficina General de Asesoría Jurídica; y

**CONSIDERANDO:**

Que, el literal a) del numeral 34.1 del artículo 34 de la Ley N° 28296, Ley General del Patrimonio Cultural de la Nación y modificatorias, dispone que, excepcionalmente, se puede autorizar la salida de los bienes muebles integrantes del Patrimonio Cultural de la Nación mediante resolución ministerial, entre otros, por exhibición con fines científicos, artísticos y culturales;

Que, el numeral 34.2 del artículo 34 de la norma antes citada, dispone que la salida de los bienes integrantes del Patrimonio Cultural de la Nación se realiza por un término no mayor de un año, prorrogable por igual periodo por una sola vez;

Que, conforme a lo establecido en el numeral 54.3 del artículo 54 del Reglamento de la Ley N° 28296, Ley General del Patrimonio Cultural de la Nación, aprobado por Decreto Supremo N° 011-2006-ED y modificatorias, para la prórroga del plazo de exhibición de los bienes culturales que se encuentren en el extranjero se requiere de la opinión técnica de viabilidad del comisario designado;

Que, asimismo, de acuerdo a lo establecido en el numeral 56.1 del artículo 56 del Reglamento de la Ley N° 28296, Ley General del Patrimonio Cultural de la Nación y modificatorias, aprobado por el Decreto Supremo N° 011-2006-ED, toda autorización de salida temporal del país de bienes muebles integrantes del Patrimonio Cultural de la Nación requiere la contratación de una póliza de seguro “clavo a clavo” contra todo riesgo a favor del propietario del bien cultural a valor convenido, para lo cual el propietario deberá efectuar la valorización respectiva.

Que, mediante la Resolución Ministerial N° 000185-2023-MC, se autoriza la salida temporal de ciento sesenta y ocho bienes muebles integrantes del Patrimonio Cultural de la Nación, a fin de que se exhiban en la exposición denominada “Los Inkas y su Tawantinsuyu: El Imperio de cuatro regiones”, la cual se desarrolla en los museos de la República Popular China: Shanxi History Museum del 10 de junio de 2023 al 10 de setiembre de 2023; China Gran Canal Museum del 20 de setiembre de 2023 al 01 de enero de 2024; Jinsha Site Museum del 10 de enero de 2024 al 10 de abril de 2024; la citada autorización comprende desde el 29 de mayo de 2023 hasta el 30 de abril de 2024 como plazo máximo, fecha en la cual los bienes deberán estar en el territorio nacional;



Que, mediante el documento del visto, el señor Zhao Ou, presidente de la empresa Shanghai Youxiang Art Exhibitions and Exchange Development Co., Ltd., solicita la prórroga de la autorización de salida temporal de los ciento sesenta y ocho bienes muebles integrantes del Patrimonio Cultural de la Nación otorgada con la Resolución Ministerial N°000185-2023-MC, para que continúen siendo exhibidos en la referida exposición en las instalaciones de museos de la República Popular China: Nanshan Museum en Shenzhen, provincia de Guangdong, del 19 de abril de 2024 al 11 de agosto de 2024; Henan Museum en Zhengzhou, provincia de Henan del 20 de agosto de 2024 al 17 de noviembre de 2024; Yunnan Museum en Kunming, provincia de Yunnan del 28 de noviembre de 2024 al 9 de marzo del 2025;

Que, los bienes muebles integrantes del Patrimonio Cultural de la Nación cuya prórroga de plazo de autorización de salida temporal del país se solicita, se encuentran cubiertos contra todo riesgo en la modalidad “clavo a clavo”, en mérito de la adenda a la póliza de seguro N° PYII20231102000001459-(EYII2023110200000546), emitidas por la empresa PICC Property and Casualty Company Limited; la cual ofrece cobertura a los bienes culturales muebles del 1 de mayo de 2023 hasta mayo de 2025;

Que, a través del Informe N° 000173-2024- DGM-VMPCIC/MC, la Dirección General de Museos señala que la señora María Gabriela González Lastarria y el señor Luis Ángel López Flores, comisarios designados por la Resolución Ministerial N° 000185-2023-MC, emiten opinión favorable respecto de la solicitud de prórroga presentada, de conformidad con lo dispuesto en el numeral 54.3 del artículo 54 del Reglamento de la Ley N° 28296, Ley General del Patrimonio Cultural de la Nación, aprobado por el Decreto Supremo N° 011-2006-ED y modificatorias; recomendando la ratificación de las citadas personas como comisarios de los referidos bienes culturales;

Que, el Informe N° 000173-2024-DGM-VMPCIC/MC de la Dirección General de Museos, con sustento en la Hoja de Elevación N° 000151-2024-DRBM-GMVMPCIC/MC y el Informe N° 000024-2024-DRBM-DGM-VMPCIC-EHT/MC de la Dirección de Gestión, Registro y Catalogación de Bienes Culturales Muebles, concluye que la solicitud de prórroga de autorización cumple con los requisitos estipulados en el Texto Único de Procedimientos Administrativos vigente a la presentación del expediente y en los artículos 54 y 56 del Reglamento de la Ley N° 28296, aprobado por el Decreto Supremo N° 011-2006-ED y modificatorias, considerándola viable; precisando que la autorización comprende desde la fecha de emitida la presente resolución ministerial de prórroga hasta el retorno de los bienes culturales muebles al Perú el 20 de marzo de 2025 como plazo máximo;

Que, en consecuencia, estando a lo señalado por la Dirección General de Museos y la Dirección de Gestión, Registro y Catalogación de Bienes Culturales Muebles, atendiendo a que el Ministerio de Cultura tiene como función cautelar y difundir el Patrimonio Cultural de la Nación, tanto en el país como en el extranjero, resulta procedente autorizar la prórroga de la salida temporal del país de ciento sesenta y ocho bienes muebles integrantes del Patrimonio Cultural de la Nación para su exposición en el extranjero;

Con las visaciones del Despacho Viceministerial de Patrimonio Cultural e Industrias Culturales, de la Dirección General de Museos y de la Oficina General de Asesoría Jurídica;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 28296, Ley General del Patrimonio Cultural de la Nación y sus modificatorias; la Ley N° 29565, Ley de Creación



del Ministerio de Cultura y su modificatoria; el Decreto Supremo N° 011-2006-ED, Decreto Supremo que aprueba el Reglamento de la Ley N° 28296, Ley General del Patrimonio Cultural de la Nación y sus modificatorias; y el Decreto Supremo N° 005-2013-MC, Decreto Supremo que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Cultura;

**SE RESUELVE:**

**Artículo 1.- PRORROGAR** la autorización de salida temporal del país de ciento sesenta y ocho bienes muebles integrantes del Patrimonio Cultural de la Nación, otorgada a través del artículo 1 de la Resolución Ministerial 000185-2023-MC; a fin de que continúen su exhibición en la exposición denominada “Los Inkas y su Tawantinsuyu: El Imperio de cuatro regiones”, a realizar en diversos museos ubicados en la República Popular China, del 19 de abril de 2024 al 9 de marzo de 2025; autorización que comprende desde la fecha de emitida la presente resolución de prórroga hasta el 20 de marzo de 2025 como plazo máximo, fecha en la cual los bienes deberán estar en el territorio nacional.

**Artículo 2.-** Mantener la vigencia de los artículos 2, 3 y 4 de la Resolución Ministerial N° 000185-2023-MC.

**Artículo 3.-** Notificar la presente resolución al representante de la empresa Shanghai Youxiang Art Exhibitions and Exchange Development Co., Ltd., a la Dirección General de Museos, a la señora María Gabriela González Lastarria y al señor Luis Ángel López Flores para conocimiento y fines pertinentes

**Regístrese y comuníquese.**

Documento firmado digitalmente

**LESLIE CAROL URTEAGA PEÑA**  
Ministra de Cultura